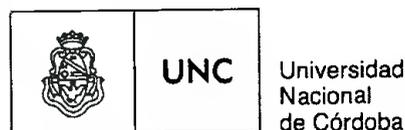


2017
Año de las
energías
renovables



EXP-UNC: 0005322/2017

VISTO

La solicitud de prórroga de las designaciones interinas de las Profesoras Carolina Romano y Ana Sol Alderete en la cátedra Las Artes Plásticas en la Historia IV del Departamento Académico de Artes Visuales, y

CONSIDERANDO:

Que motiva este pedido la vacancia definitiva en el cargo por la jubilación de la Prof. María Cristina Rocca.

Que se hace necesario asegurar el normal desarrollo de las actividades del grado.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE :

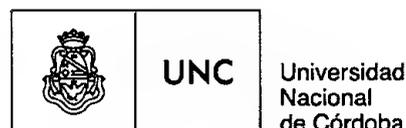
ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación interina de la Prof. Carolina ROMANO, legajo N° 41.850 en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva a cargo de la cátedra Las Artes Plásticas en la Historia IV, de las Licenciaturas en Pintura, Grabado y Escultura Plan 1985 del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 16 de marzo y hasta el 25 de setiembre de 2017, de acuerdo al art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, aprobado por RHCS 1222/2014.

ARTÍCULO 2º: Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Carolina ROMANO, legajo N° 41.850 en su cargo por concurso de Profesora Asistente con dedicación simple por cargo de mayor jerarquía en la misma cátedra y desde el 16 de marzo y hasta el 25 de setiembre de 2017, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II), inciso a), punto 1, del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, aprobado por RHCS 1222/2014.

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la designación interina y, con carácter de excepción, a la Prof. Ana Sol ALDERETE, legajo N° 45.223 en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Las Artes Plásticas en la Historia IV, de las Licenciaturas en Pintura, Grabado y Escultura Plan 1985 del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 16 de marzo de 2017 y hasta el 25 de setiembre de 2017, o mientras dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía concedida a la profesora Carolina Romano.



2017
Año de las
energías
renovables



EXP-UNC: 0005322/2017

ARTÍCULO 4º: Las docentes designadas deberán cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. Nº 5/1995.

ARTÍCULO 5º: Las mencionadas docentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales y a la Oficina de Personal y Sueldos. Notificar a las interesadas. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN Nº:

34

DESAMARINO RESTIFFO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC



Lic. GUSTAVO ALCARAZ
Vicedecano
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba